



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 163, fecha: viernes, 25 de Agosto de 2017

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

**2634**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

EXENCIÓN DEL PAGO IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DE MAS DE 25 AÑOS

El Sr. Alcalde informa que el Texto Refundido de Haciendas Locales permite que los Ayuntamientos establezcan la exención en la cuota tributaria en aquellos vehículos de más de 25 años y propone la Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en los términos siguientes:

Artículo 5 º.- Bonificaciones:

Gozarán de una bonificación de:



100 por 100 de la cuota del impuesto para aquellos vehículos que tengan una antigüedad mínima de 25 años los contados a partir de la fecha de fabricación. Si esta no se conociera se tomará como tal la fecha de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Los interesados deberán presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de la fecha de fabricación y permiso de circulación.

El Sr. Alcalde propone que estos vehículos no podrán derramar aceite ni grasas en la vía pública y que será objeto de sanción.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almoguera a 22 de Agosto de 2017, El Alcalde, Fdo. Luis Padrino Martínez